



Resolución de Secretaría General

N° 011 - 2022-ACFFAA/SG

Lima, 05 de Abril del 2022

VISTOS:

El Informe N° 000034-2022-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 000006-2022-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000030-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, refiere que: *“La Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que ejerce la autoridad administrativa delegada por el Jefe de la Agencia. (...). Tiene a su cargo la gestión administrativa, informática y actividades de asuntos legales que se brindan a los diferentes órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.”*;

Que, al respecto, el literal c) del artículo 9 de la mencionada normativa, establece como una de las funciones de la Secretaría General, la de: *“Expedir*

De fecha: 05/04/2022

resoluciones de Secretaría General, en materia de su competencia o en aquellas que le sea delegada.”;

Que, el literal b) del artículo 18 del referido cuerpo normativo, señala como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la de: *“Formular, evaluar el Plan estratégico de Compras de las Fuerzas Armadas, así como otros planes y programas requeridos por la Agencia;*

Que, el literal g) del artículo 25 del citado Reglamento, establece como una de las funciones del Oficina General de Administración, la de: *“Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de administración del personal de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, incluyendo la consulta y administración, en el ámbito de su competencia, del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD”;*

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, estableciéndose, entre otros, el ámbito del sistema y quien formula la política nacional, ejerce la rectoría del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y donde las Oficinas de Recursos Humanos de cada entidad, constituyen el nivel descentralizado responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del Sistema;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH – “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos que las entidades públicas, en el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos, deben seguir para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el literal c) del acápite ii) del sub numeral 6.1.7 del numeral 6.1 de la referida Directiva, señala que el proceso de Bienestar Social comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluyendo la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social, tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros;

Que, mediante Informe N° 000034-2022-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración remite el proyecto de Plan de Bienestar Social y Clima Organizacional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas AF - 2022, el mismo que formula lineamientos que buscan contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, a fin de que éste sea evaluado y se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 000006-2022-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el proyecto Plan de Bienestar Social y Clima Organizacional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas AF -

De fecha: 05/04/2022

2022, está alineado a las funciones asignadas a la Oficina General de Administración en el Reglamento de Organización y Funciones de la ACFFAA y por el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. Asimismo, la citada oficina indica que el mencionado proyecto de Plan no requiere financiamiento debido a que se usaran medios digitales a disposición de la ACFFAA para la ejecución de las actividades programadas. En ese sentido, emite opinión favorable al proyecto del Plan de Bienestar Social y Clima Organizacional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas AF - 2022, recomendando se continúe con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000030-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina General de Administración y lo señalado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la aprobación del referido Plan;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Legislativo N° 1023, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Bienestar Social y Clima Organizacional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas AF - 2022”, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración se encargue del cumplimiento del Plan aprobado en el párrafo anterior, dentro del marco normativo.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas. (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese y comuníquese y archívese.

Nubie Marali Chavez Tejeda
Secretaria General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas